**Plan de transición 2018 / 2023**

Recomendaciones para el período de transición relativo al cambio de planes de estudio de los Profesorados de Inglés, Matemática y Lengua y Literatura

Consejo Académico Institucional

ISFD N° 19 General Pueyrredon

ISFD N° 19 General Pueyrredon

1- Atento a lo establecido en el Anexo IF-2017-04243821-GDEBA-CGCYEDGCYE, **Referencia:** Expediente N° 5802-2229953/17, que presenta la

**Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras:**

Los Planes de Estudio caducan desde que los mismos son reemplazados por otros.

Ante la caducidad de planes de estudio o cierres de carrera, los procedimientos a seguir institucionalmente, para garantizar los derechos de los alumnos y la continuidad académica, podrán ser:

A) Los alumnos que finalizaron y aprobaron la totalidad de las cursadas del plan caducado y adeudan finales, tendrán un plazo máximo de dos (2) años calendario para rendir los exámenes finales. De no hacerlo, podrán solicitar equivalencias a otro plan vigente.

B) Los alumnos que a la fecha de caducidad del plan poseen, aprobadas con examen final, el 70% de las unidades curriculares del plan derogado, podrán rendir el 30% restante en la condición de alumno libre, en un plazo máximo de dos (2) años calendarios para rendir los exámenes finales. En lo relativo a las carreras que poseen unidades curriculares vinculadas al campo de las prácticas docentes, de la práctica profesional y/o talleres, seminarios, ateneos u otros formatos presenciales obligatorios, las mismas deberán ser presenciales y cursarlas en el marco del plan de transición que le garantice la continuidad académica.

C) Los alumnos que no reúnan el requisito indicado en A) y B) tendrán derecho a un plan de transición para la continuidad académica, en el plan de estudios que reemplace al derogado. El mismo se formulará atendiendo:

- Equivalencia de las materias de igual denominación, que permitan la aprobación de las unidades curriculares en el nuevo plan de estudios.

- La correspondencia y/o homologación de contenidos de las unidades curriculares entre planes de estudio, que permitan la aprobación de cursada en el nuevo plan de estudios.

- Régimen de Correlatividades.

- Listado de materias que el alumno podrá solicitar, para rendir en condición de libre, exceptuadas las unidades curriculares o materias vinculadas al campo de la formación específica y el campo de las prácticas docentes, de la práctica profesional y/o talleres, seminarios, ateneos u otros formatos presenciales obligatorios, las mismas deberán ser presenciales y cursarlas en el marco del Plan de transición que le garantice la continuidad académica.

-Las definiciones institucionales para garantizar la evaluación del plan de transición.

**La implementación del Plan de transición es responsabilidad del Equipo de Conducción Institucional.**

D) Ante el cierre de carrera, en una institución, los alumnos podrán solicitar el pase a otro servicio educativo.

2- Considerando lo establecido en el Anexo IF-2018-03666927-GDEBA-SSEDGCYE **Referencia:** Anexo 1 - Expte. N° 5802-2338500/18, punto 3 del apartado 2:

Los docentes que integran dicho espacio alternativo -E.A.C.I.- realizarán el acompañamiento mediante tutorías a los estudiantes que cursan en el marco de Planes de Estudios anteriores a los nuevos diseños curriculares en las posibles condiciones de atraso académico, recursantes o aspirantes a exámenes libres, participarán en proyectos institucionales y colaborarán desde su rol de profesor con el equipo de conducción institucional.

3- Considerando la urgencia de la elaboración e implementación del Plan de Transición, y que la institución debe presentar diversas estrategias y ofrecer todas las oportunidades que garanticen el derecho a la educación y las trayectorias continuas y completas de los y las estudiantes que se han visto afectados y afectadas por el cambio de plan de estudios y por las irregularidades en la definición del plan de transición durante el 2018;

4- Atendiendo a las particularidades, problemáticas y sugerencias relevadas en trabajo conjunto entre docentes, estudiantes y miembros del equipo de conducción;

El **Consejo Académico Institucional** presenta para ser considerado y aprobado por las autoridades competentes el siguiente

**Plan de transición**

Este **Consejo Académico Institucional** prioriza la consideración del derecho a la educación de los y las estudiantes y el respeto por sus trayectorias académicas, sosteniendo la calidad de la formación que caracteriza a nuestra institución.

En el presente documento se establecen consideraciones generales respecto de las posibilidades de cursar y acreditar unidades curriculares. Es sugerencia de este órgano que las mismas sean conocidas por los y las docentes en formación de las carreras antes mencionadas, de manera tal que puedan tomar decisiones fundadas sobre sus propias trayectorias y sus posibilidades de continuidad.

Completan este Plan de Transición los Anexos en los que se detallan las posibles equivalencias y homologaciones totales o parciales entre las unidades curriculares de ambos planes; propuestas elaboradas por los y las docentes de las tres carreras afectadas, luego de analizar los contenidos de cada asignatura. Este material es también de importancia para los y las estudiantes a la hora de tomar decisiones respecto de continuar con el plan de estudios que caduca o adscribirse al nuevo.

El presente **Plan de Transición** será presentado a la comunidad educativa durante los meses de diciembre de 2018 y febrero de 2019, para que los y las docentes en formación conozcan sus posibilidades antes del período de acreditación de marzo.

Las solicitudes de equivalencia u homologación serán atendidas y resueltas durante el período de matriculación (del ciclo 2019 y de cada ciclo hasta completar el plan de transición completo, año 2023).

Todas las consideraciones contenidas en este **Plan de Transición** tendrán vigencia hasta diciembre de 2023, es decir, transcurridos dos años desde la finalización y caducidad del Plan de estudios vigente hasta 2017.

Es intención de este **Consejo Académico Institucional** que la mayor cantidad posible de estudiantes encuentre en esta propuesta general sus posibilidades de inclusión, pero no descarta las emergencias que pudieren surgir, las que serán tratadas oportunamente por este organismo, a solicitud de estudiantes, docentes y/o miembros del equipo de conducción.

Es así que el **Consejo Académico Institucional** propone:

**Para estudiantes que deciden continuar con el plan anterior:**

Acreditaciones:

Para las asignaturas que no hayan cursado o aprobado –aun las troncales, que regularmente no pueden rendirse en condición de *libre-*, podrán:

\*Presentarse a las acreditaciones en condición de ***libre*** en cualquiera de los turnos y sin límite de oportunidades. Para los y las estudiantes incluidos e incluidas en este Plan, la acreditación en examen en condición de libre *resultará del promedio de las instancias escrita y oral*, es decir, la instancia escrita NO será excluyente ni definitoria para la desaprobación de la unidad curricular.

\*Solicitar mesas extraordinarias para acreditaciones pendientes –regulares o libres- en turno de mayo y/o septiembre.

\* Asistir como oyentes a las materias del plan nuevo que aborden contenidos de las asignaturas anteriores, a modo de acompañamiento de la trayectoria para rendirla en condición de libre. La institución elaborará para tal fin los criterios necesarios para esta figura de *alumnos/as oyentes*, de modo de favorecer su inserción en las mismas y garantizar las condiciones de trabajo y desarrollo de las asignaturas.

\* Participar en las instancias de acompañamiento que la institución organice como asesorías y tutorías. Tales instancias serán presentadas a los y las estudiantes al inicio del ciclo lectivo de 2019. La institución hará las gestiones necesarias para fomentar y propiciar la constitución de *alumnos/as ayudantes* que aporten al acompañamiento de las trayectorias. En tal caso, los proyectos y propuestas de asesoría y tutoría serán elaborados por los/as docentes, y los/as estudiantes avanzados/as las llevarán adelante.

\* Solicitar instancias de aclaración y explicitación de los programas de las asignaturas que acreditarán en condición de libres. Estas se rendirán con los programas vigentes al último año de existencia de la materia que acreditará. Para facilitar las consultas sin entorpecer la tarea de los profesores y las profesoras, las jefaturas de área o el equipo directivo podrá coordinar espacios de encuentro.

Cursadas:

En función de prevenir y evitar el atraso académico, los y las estudiantes podrán:

\* Cursar materias correlativas en simultaneidad, de manera condicional.

Práctica docente:

Se considerará la excepción al régimen de correlatividad de modo de favorecer la regularización y evitar una profundización del atraso académico. Para ello, los y las docentes en formación podrán:

\* Cursar simultáneamente las Prácticas correspondientes a distintos años de la carrera

\* Cursar la Práctica que adeuden en el plan nuevo y considerarla para el plan anterior

Los y las estudiantes que en febrero de 2019 opten por su continuidad en el Plan de estudios anterior tendrán la posibilidad de solicitar el cambio de plan en los ciclos lectivos posteriores.

**Para estudiantes que deciden adscribirse al nuevo plan:**

Acreditaciones, equivalencias y homologaciones:

Para acreditar espacios curriculares por homologación total o parcial o equivalencia, los y las estudiantes podrán:

\* Presentarse a las acreditaciones en condición de *libre* para espacios curriculares del Plan de estudios anterior en cualquiera de los turnos y sin límite de oportunidades. Para los y las estudiantes incluidos e incluidas en este Plan, la acreditación en examen en condición de libre *resultará del promedio de las instancias escrita y oral*, es decir, la instancia escrita NO será excluyente ni definitoria para la desaprobación de la unidad curricular.

\* Solicitar mesas extraordinarias para acreditaciones regulares pendientes, libres o acreditaciones por homologación o equivalencia en turno de mayo y/o septiembre.

\* Solicitar instancias de aclaración y explicitación de los programas de las asignaturas que acreditarán en condición de libres. Estas se rendirán con los programas vigentes al último año de existencia de la materia que acreditará, ya que la homologación a una materia del plan nuevo será posterior a esta acreditación.

\* Homologar o dar equivalencia de **una** materia del Plan nuevo **por una o más** materias del anterior Plan de estudios.

\* Homologar parcialmente **más de una** materia del Plan nuevo **por una** materia del anterior Plan de estudios.

\* Recibir acompañamiento de los y las docentes que otorgarán la acreditación de las homologaciones o equivalencias, según corresponda. Para acreditar cada materia homologada parcialmente el/la docente en formación deberá realizar tareas complementarias. El acompañamiento incluirá la Tutoría con la puesta en marcha de variedad de estrategias y de las instancias de evaluación que sean necesarias (y sus correspondientes recuperatorios) y, además, con la posibilidad de implementar distintos formatos (presencial, semi-presencial, virtual). Los y las estudiantes recibirán el programa de la materia con el que han de preparar los trabajos o instancias de evaluación para la acreditación de asignaturas en las que tengan homologación parcial; asimismo, los profesores y las profesoras podrán elaborar proyectos ad hoc sin desvirtuar los contenidos mínimos prescriptos por el diseño curricular del Plan.

\* En el caso de homologaciones parciales, acordar con los/as docentes la presentación de los trabajos complementarios en cualquier momento del ciclo lectivo, de manera que puedan acreditar la asignatura en cualquier período de mesas, sin necesidad de esperar al fin del ciclo lectivo en el que se presentó la solicitud.

\* Asistir como oyentes a las materias del plan nuevo que aborden contenidos de las asignaturas anteriores que necesiten acreditar para completar una homologación. La institución elaborará para tal fin los criterios necesarios para esta figura de *alumnos/as oyentes*, de modo de favorecer su inserción en las mismas y garantizar las condiciones de trabajo y desarrollo de las asignaturas.

Cursadas:

En función de acercarse a la regularización de la cursada de su carrera, y minimizar el atraso académico, los y las estudiantes podrán:

\* Cursar materias correlativas en simultaneidad mientras se transita de un Plan de estudios al otro, de manera condicional.

Práctica docente:

Se considerará la excepción al régimen de correlatividad de modo de favorecer la regularización y evitar una profundización del atraso académico. Para ello, los y las docentes en formación podrán:

\* Cursar simultáneamente las Prácticas correspondientes a distintos años de la carrera

**Del acompañamiento institucional:**

La institución, a través del equipo de conducción y el EACI, y con la colaboración del Consejo Académico Institucional y el Centro de Estudiantes, organizará las instancias informativas y de acompañamiento necesarias para garantizar la puesta en marcha y sostén del presente **Plan de Transición**.

Este **Consejo Académico Institucional** sugiere, entre otras acciones:

\* Habilitar la plataforma virtual para el acompañamiento de los estudiantes que se encuentran en transición.

\* Organizar espacios de trabajo conjunto entre profesores y profesoras de las materias del plan que caduca con los y las docentes miembros del EACI, a fin de establecer pautas de trabajo conjunto.

\* Elaborar los criterios y realizar las acciones necesarios para crear figura de *alumnos/as oyentes*.

\* Realizar las gestiones necesarias para la constitución de *alumnos/as ayudantes* que aporten al acompañamiento de las trayectorias.

**Anexo I**

**Comparación de diseños curriculares planes 2008 y planes 2017 para homologaciones - Campo de la Formación General (para las tres carreras)**

|  |  |
| --- | --- |
| **NUEVO DISEÑO** | **VIEJO DISEÑO** |
| **PEDAGOGÍA (1° AÑO)** | |
| **Tramo 1**  **Se homologa totalmente con:** | **PERSPECTIVA FILOSÓFICO PEDAGÓGICA 1, bloque 2 (Concepción de Educación)**  **PERSPECTIVA SOCIO POLÍTICA, bloque 2 (Educación y sociedad); y parte del bloque 3 (sistema educativo)** |
| **Tramo 2**  **No se homologa** |  |
| **DIDÁCTICA GENERAL (1° AÑO)** | |
| **Tramo 1**  **Se homologa totalmente con** | **PERSPECTIVA PEDAGÓGICO DIDÁCTICA 1** |
| **Tramo 2**  **Se homologa totalmente con** | **PERSPECTIVA PEDAGÓGICO DIDÁCTICA 2** |
| **PROBLEMÁTICAS SOCIO INSTITUCIONALES (1° AÑO)** | |
| **Tramo 1**  **Se homologa parcialmente con** | **PERSPECTIVA SOCIO POLÍTICA Bloque 2 (Educación y sociedad) o con PPI bloque 3 (sistema educativo e instituciones escolares)** |
| **Tramo 1**  **Se homologa totalmente con** | **PERSPECTIVA SOCIO POLÍTICA Bloque 2 (Educación y sociedad) y con PPI bloque 3 (sistema educativo e instituciones escolares)** |
| **Tramo 2**  **No se homologa** |  |
| **HISTORIA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN** **ARGENTINA (2° año)** | |
| **Tramo 1**  **Se homologa totalmente con** | **PERSPECTIVA SOCIO POLÍTICA bloque 3 (sistema educativo e instituciones escolares)** |
| **Tramo 2**  **Se homologa totalmente con** | **PERSPECTIVA POLÍTICO INSTITUCIONAL bloque 2 (Estado y educación)** |
| **ENSEÑAR CON TECNOLOGÍAS (2° año)** | |
| **No se homologa** | |
| **PERSPECTIVAS ACERCA DE LOS SUJETOS DE LA EDUCACIÓN (2° AÑO)** | |
| **Tramo 1**  **Se homologa totalmente con** | **PSICOLOGÍA Y CULTURA DE LA EDUCACIÓN** |
| **Tramo 2**  **Se homologa totalmente con** | **PSICOLOGÍA Y CULTURA DEL ALUMNO DE EGB 1 Y 2**  **PSICOLOGÍA Y CULTURA DEL ALUMNO DE EGB 3 Y POLIMODAL** |
| **EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD (3° año)** | |
| **No se homologa** | |
| **LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES (3° AÑO)** | |
| **No se homologa** | |
| **FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN (3°año)** | |
| **Se homologa parcialmente con** | **PERSPECTIVA FILOSÓFICO PEDAGÓGICA 2 bloques 1, 2, 3** |
| **ANÁLISIS E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR (4° año)** | |
| **Se homologa parcialmente con** | **PERSPECTIVA POLÍTICO INSTITUCIONAL (bloques 1 y 3)** |